

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR

0000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NÚMERO:- **2013-12-05-02-P00626**

CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE
CARGA PESADA CHILINTOMOUNIDO
S.A.".-*****

C U A N T I A:- INDETERMINADA.-*****



En la ciudad de

Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los
Ríos, República del Ecuador, el ocho de Marzo del año dos mil trece;
ante mí, abogado CARLOS ALFREDO JIMÉNEZ TORRES, Notario
Segundo de este Cantón, comparecen los señores: DANILO ISMAEL
AVILEZ CHICA, soltero, jornalero; FREDDY IVÁN DÍAZ REVILLA,
soltero, estudiante, VICENTE JESÚS CALERO JIMÉNEZ, soltero,
chofer profesional, MARÍA ROSARIO BENAVIDEZ ROMERO,
casada, quehaceres del hogar, JOSÉ MANUEL PAZMIÑO ESTRADA,
casado, empleado, ÁNGEL GUALBERTO PRADO GARCÍA, casado,
empleado, PEDRO HERNÁN MELENDREZ MELENDREZ, casado,
jornalero, WILSON ALFREDO LEDESMA ESPÍN, casado, agricultor,
JORGE LEÓNIDAS SOUZZA CARRIEL, soltero, agricultor,
NICOLÁS ARCADIO MIRANDA ESTRADA, soltero, agricultor,
HOLGER DAMIÁN GAVILÁNEZ TOALOMBO, soltero, ingeniero,
agrónomo, ÁNGEL PEDRO GAVILÁNEZ LARA, soltero, jornalero,
ALFREDO JULIO TOALOMBO ACOSTA, casado, chofer profesional,

NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO
Fdo. Carlos A. Jiménez Torres
C.R. 0010371. Cantón: 28-10-73

1 WASHINGTON ERINEO SÁNCHEZ, casado, jornalero, YOSELINE
2 PRISCILA MANTILLA VERA, soltero, estudiante, ÁNGEL LEÓNIDAS
3 PAZMIÑO, soltero, chofer profesional, NÉSTOR EFRÉN TIRAPET
4 VILLAMAR, casado, estudiante, YANDDY MODESTO VERA
5 BADILLO, casado, jornalero, PABLO MARIANO LOOR TITE, casado,
6 agricultor, CARLOS NICANOR MEJÍA SALDIVIA, divorciado,
7 agricultor, LUCRECIA ISABEL AROCA SALTOS, casado, estudiante,
8 EDELICIO JEOBANNY PAZMIÑO PAZMIÑO, soltero, jornalero,
9 JUAN ANTONIO DÍAZ VILLACRES, soltero, estudiante, PABLO
10 DIONICIO JIMÉNEZ MORA, soltero, agricultor, JOSÉ RENÉ
11 GAVILANES LARA, casado, agricultor, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ
12 PÉREZ, soltero, estudiante, JOSÉ VICENTE YAGUARCOS, soltero,
13 agricultor, ZENEIDA COX MÁRQUEZ, soltero, quehaceres del hogar,
14 JUAN JOSÉ YAGUARCOS COX, soltero, estudiante; MANUEL ELOY
15 LEDESMA GAVILÁNEZ, divorciado, chofer profesional, JORGE
16 LEÓNIDAS CONTRERAS TORRES, soltero, chofer profesional, LUIS
17 NAPOLEÓN GAVILÁNEZ GARCÍA, viudo, chofer profesional;
18 WALTER IVÁN VILLAVICENCIO ZAMBRANO, soltero, estudiante, y,
19 JORGE LUIS QUIJIJE BAJAÑA, soltero, jornalero, por sus propios
20 derechos; los comparecientes declaran ser de nacionalidad
21 ecuatoriana, domiciliados en la Parroquia Mata de Cacao, Cantón
22 Babahoyo, Provincia de Los Ríos y de tránsito por esta ciudad,
23 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de
24 conocer doy fe. Y, me piden que eleve a Escritura Pública la minuta
25 que dice:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas
26 a su cargo, dignese insertar una que contiene la CONSTITUCIÓN
27 DE LA "COMPAÑÍA DE CARGA PESADA CHILINTOMOUNIDO S.A.",
28 de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:-

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR

0000003



1 PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Para celebrar esta escritura,
2 comparecen los señores: DANILO ISMAEL AVILEZ CHICA, FREDDY
3 IVÁN DÍAZ REVILLA, VICENTE JESÚS CALERO JIMÉNEZ, MARÍA
4 ROSARIO BENAVIDEZ ROMERO, JOSÉ MANUEL PAZMIÑO
5 ESTRADA, ÁNGEL GUALBERTO PRADO GARCÍA, PEDRO HERNÁN
6 MELENDREZ MELENDREZ, WILSON ALFREDO LEDESMA ESPÍN,
7 JORGE LEÓNIDAS SOUZZA CARRIEL, NICOLÁS ARCADIO
8 MIRANDA ESTRADA, HOLGER DAMIÁN GAVILÁNEZ TOALOMBO,
9 ÁNGEL PEDRO GAVILÁNEZ LARA, ALFREDO JULIO TOALOMBO
10 ACOSTA, WASHINGTON ERINEO SÁNCHEZ, YOSELINE PRISCILA
11 MANTILLA VERA, ÁNGEL LEÓNIDAS PAZMIÑO, NÉSTOR EFRÉN
12 TIRAPET VILLAMAR, YANDDY MODESTO VERA BADILLO, PABLO
13 MARIANO LOOR TITE, CARLOS NICANOR MEJÍA SALDIVIA,
14 LUCRECIA ISABEL AROCA SALTOS, EDELICIO JEOBANNY
15 PAZMIÑO PAZMIÑO, JUAN ANTONIO DÍAZ VILLACRES, PABLO
16 DIONICIO JIMÉNEZ MORA, JOSÉ RENÉ GAVILANES LARA, JOSÉ
17 LUIS SÁNCHEZ PÉREZ, JOSÉ VICENTE YAGUARCOS, ZENEIDA
18 COX MÁRQUEZ, JUAN JOSÉ YAGUARCOS COX, MANUEL ELOY
19 LEDESMA GAVILÁNEZ, JORGE LEÓNIDAS CONTRERAS TORRES,
20 LUIS NAPOLEÓN GAVILÁNEZ GARCÍA, WALTER IVÁN
21 VILLAVICENCIO ZAMBRANO, y, JORGE LUIS QUIJIJE BAJAÑA.
22 Todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad
23 ecuatoriana, con domicilio en la Parroquia Mata de Cacao, Cantón
24 Babahoyo, Provincia de Los Ríos, con capacidad legal para contratar
25 y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía;
26 comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA:
27 COMPARECIENTES:- Los comparecientes convienen en constituir
28 la "COMPAÑÍA DE CARGA PESADA CHILINTOMOUNIDO S.A" que

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

se registrá por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-

TERCERA:- ESTATUTO DE LA "COMPAÑÍA DE CARGA PESADA

CHILINTOMOUNIDO S.A":- CAPITULO PRIMERO:- Del nombre,

domicilio, objeto social y plazo de duración:- ARTÍCULO PRIMERO:-

NOMBRE:- La Compañía llevará el nombre de "COMPAÑÍA DE

CARGA PESADA CHILINTOMOUNIDO S.A":- ARTÍCULO

SEGUNDO:- DOMICILIO:- El domicilio principal de la Compañía es

la Parroquia Mata de Cacao, Cantón Babahoyo, Provincia de Los

Ríos; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá

establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y

establecimientos en cualquier lugar del Ecuador, conforme a la

Ley.- ARTÍCULO TERCERO:- OBJETO SOCIAL:- La Compañía se

dedicara exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel

Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las

Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda

clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,

relacionado con su objeto social.- ARTÍCULO CUARTO:- PERMISOS

DE OPERACIÓN:- Los Permisos de Operación que reciba la

Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de

carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de

tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente,

no son susceptibles de negociación.- ARTÍCULO QUINTO:-

INFORME FAVORABLE PREVIO:- La reforma del Estatuto, aumento

o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades

de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo

informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

0000004



1 ARTÍCULO SEXTO:- La Compañía, en todo lo relacionado con el
2 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
3 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos;

4 y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los
5 organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.-

6 ARTÍCULO SÉPTIMO:- CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS:- Si
7 por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además
8 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos
9 por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.-

10 ARTÍCULO OCTAVO:- PLAZO:- El plazo de duración de la compañía
11 es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción
12 de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal;
13 pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
14 duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la
15 forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- TITULO SEGUNDO:- Del

16 Capital, del Aumento, Responsabilidad:- ARTÍCULO NUEVE:-

17 CAPITAL:- El capital autorizado de la Compañía es de DOS MIL
18 CUATROCIENTOS DÓLARES. El capital suscrito de la compañía
19 es de MIL DOSCIENTOS DOLARES, dividido en mil doscientas
20 acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que

21 estarán representadas por títulos que serán firmados por el
22 Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- ARTÍCULO

23 DIEZ:- AUMENTO DE CAPITAL:- El capital de la Compañía podrá
24 ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta
25 General de Accionistas por los medios y en la forma establecida por

26 la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente
27 en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que
28 tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 ARTÍCULO ONCE:- La responsabilidad de los accionistas por las
2 obligaciones sociales se limita al monto y número de sus acciones.
3 La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor
4 pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
5 mayoría.- ARTÍCULO DOCE:- La Compañía llevará un libro de
6 Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias
7 de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás
8 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones.
9 La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el
10 Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las
11 acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de
12 Compañías.- TITULO TERCERO:- Ejercicio Económico, Balance,
13 Distribución de Utilidades y Reservas:- ARTÍCULO DÉCIMO
14 TERCERO:- EJERCICIO ECONÓMICO:- El ejercicio económico será
15 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al
16 fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del
17 siguiente, el Gerente General, someterá a consideración de la Junta
18 General de Accionistas, el balance general anual, el estado de
19 pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y
20 demás informes necesarios. El Comisario igualmente
21 presentará su informe durante los quince días anteriores a la
22 sesión de junta, tales balances e informes podrán ser examinados
23 por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.- ARTÍCULO
24 DÉCIMO CUARTO:- UTILIDADES:- La Junta General de Accionistas
25 resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción
26 al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se
27 segregará por lo menos el diez por ciento anual para la
28 formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía,

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

0000005



1 hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
2 capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá
3 resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.-
4 TITULO CUARTO.- Del Gobierno, Administración y Representación
5 de la Compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:- GOBIERNO Y
6 ADMINISTRACIÓN:- La Compañía estará gobernada por la Junta
7 General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el
8 Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos
9 con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de
10 Compañías y estos Estatutos:- Sección Uno: DE LA JUNTA
11 GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:- DE LA
12 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:- La Junta General de
13 Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá
14 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores
15 a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las
16 veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados
17 en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas
18 legalmente convocados y reunidos.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:-
19 CONVOCATORIA:- La convocatoria a Junta General de Accionistas
20 la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la
21 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
22 domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de
23 anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a
24 tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a
25 pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el
26 veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que
27 se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la
28 Ley de Compañías.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:-

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:- Las Juntas Generales
2 de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el
3 domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán
4 concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un
5 accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta
6 poder para cada Junta. El poder a un tercero será
7 necesariamente notariado. No podrán ser representantes de los
8 accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.-

9 ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:- QUORUM:- Para que se instale
10 válidamente la Junta General de Acciones en primera convocatoria
11 se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital
12 pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda
13 convocatoria la que no podrá demorarse más treinta días de la
14 fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se
15 instalará con el número de accionistas presentes o que
16 concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular
17 que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados
18 en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se
19 estará al procedimiento allí señalado.- ARTÍCULO VIGÉSIMO:- DE

20 LA PRESIDENCIA:- Presidirá la Junta General de Accionistas el
21 Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente
22 General. A falta del Presidente actuará quien lo subroge; y, a
23 falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que
24 designe la Junta.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:-

25 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:- La Junta
26 General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el
27 órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos
28 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



00000006

1 negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no
2 se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su
3 competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente
4 General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales
5 Principales y Alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos
6 los informes que presente el Directorio y órganos de
7 administración y fiscalización, como los relativos a balances,
8 reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c)
9 Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del
10 plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social
11 y además reformas al Estatuto de conformidad con la Ley de
12 Compañías; d) Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente,
13 los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; e)
14 Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía,
15 designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los
16 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la
17 cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
18 celebración el Gerente General requiere autorización del
19 Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta
20 General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de
21 la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el
22 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; h)
23 Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver
24 cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que
25 fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar
26 presupuesto anual de la Compañía; k) Los demás que contemple
27 Ley y estos Estatutos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:- JUNTA
28 UNIVERSAL:- La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, La junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- Sección Dos: DEL DIRECTORIO:- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los Vocales tendrán alternos:- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:- PERIODO DE LOS VOCALES:- Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados:- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:- El Presidente de la Compañía presidirá las sesiones del Directorio y actuará como secretario del Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-Hoc:- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:- CONVOCATORIA:- La convocatoria a sesión de directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

0000007



1 consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de
2 Presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la
3 compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la
4 celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que
5 limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad
6 de la Compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y
7 celebración de actos y contratos para los que se requiera tal
8 aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e)
9 Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la
10 política de los negocios de la misma; f) Contratar los servicios de
11 Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir
12 las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del
13 Estatuto y Reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta
14 General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de
15 reservas legales, facultativas o especiales; i) Determinar los cargos
16 para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; j)
17 Nombrar a los empleados caucionados; k) Dictar los Reglamentos de
18 la Compañía; l) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las
19 Resoluciones de la Junta General de Accionistas:- ARTÍCULO
20 VIGÉSIMO OCTAVO:- RESOLUCIONES:- Las resoluciones del
21 Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos
22 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría:- ARTÍCULO
23 VIGÉSIMO NOVENO:- ACTAS:- De cada sesión de Directorio se
24 levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el
25 Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. Sección Tercera
26 DEL PRESIDENTE:- ARTÍCULO TRIGESIMO:- DEL PRESIDENTE
27 El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de
28 Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido.

Abg. Carlos Acuña Jiménez Tzites
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
2 legalmente reemplazado.- ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.-
3 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones
4 y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las
5 sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma
6 los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha
7 general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los
8 servidores de la misma e informar de estos particulares a la
9 Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del
10 objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de
11 la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y
12 conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al
13 Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o
14 ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones,
15 conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la
16 Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito
17 su nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de
18 Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta
19 General de Accionistas. Sección Cuatro:- DEL GERENTE
20 GENERAL:- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:- DEL GERENTE
21 GENERAL:- El Gerente General será elegido por la Junta General
22 de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido
23 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.
24 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente
25 General será el representante legal de la Compañía.- ARTÍCULO
26 TRIGESIMO TERCERO:- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
27 GERENTE GENERAL:- Son deberes y atribuciones del Gerente
28 General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

00000006



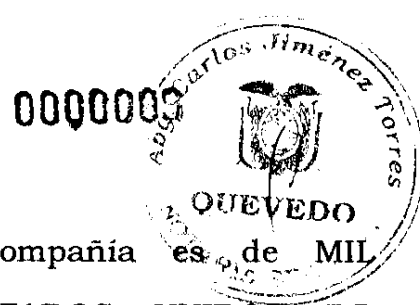
1 en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los
2 negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c)
3 Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d)
4 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
5 actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de
6 gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones,
7 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el
8 Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g)
9 Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
10 certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con
11 la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar
12 anualmente informe de labores ante la Junta General de
13 Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a
14 lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar
15 sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con
16 la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y
17 las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer
18 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; n)
19 Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado
20 de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de
21 beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del
22 ejercicio económico; o) Subrogar al Presidente de la Compañía en
23 todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás
24 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley del
25 presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que
26 señale la Junta General de Accionistas:- CAPÍTULO QUINTO:-
27 LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL:- ARTÍCULO TRIGESIMO:-
28 CUARTO:- DEL COMISARIO:- La Junta General de Accionistas

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no,
2 quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos
3 indefinidamente:- ARTÍCULO TRIGESIMO CINCO:- ATRIBUCIONES
4 Y DEBERES DEL COMISARIO:- Son atribuciones y deberes del
5 Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus
6 Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas.
7 En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y
8 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia
9 de la administración y en interés de la Compañía:- CAPÍTULO
10 SEXTO:- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:-
11 ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO:- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:- La
12 disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las
13 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente
14 por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así
15 como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de
16 Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto:- ARTÍCULO
17 TRIGESIMO SEPTIMO:- DISPOSICIÓN GENERAL:- En todo lo no
18 previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de
19 Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la
20 Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas:-
21 ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO:- AUDITORIA:- Sin perjuicio de la
22 existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de
23 Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de
24 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las
25 disposiciones legales sobre esta materia:- ARTÍCULO TRIGESIMO
26 NOVENO:- AUDITORIA EXTERNA:- En lo que se refiere a la
27 Auditoría Externa se estará a lo que dispone en la Ley de
28 Compañía:- CLÁUSULA CUARTA:- DECLARACIONES:- El capital

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR



1 suscrito con que se constituye la Compañía es de MIL
2 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en
4 numerario, como consta en la papeleta de depósito en la cuenta de
5 integración de capital de la Compañía, abierta en el Banco de
6 Fomento, que se agrega a la escritura. Lo expuesto sobre la forma
7 de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que
8 se expresa a continuación:

NO.	NOMBRES / APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1	AVILÉZ CHICA DANILO ISMAEL	\$ 32,00	\$ 32,00	32
2	DÍAZ REVILLA FREDDY IVÁN	\$ 32,00	\$ 32,00	32
3	CALERO JIMÉNEZ VICENTE JESÚS	\$ 32,00	\$ 32,00	32
4	BENAVIDEZ ROMERO MARÍA ROSARIO	\$ 32,00	\$ 32,00	32
5	PAZMIÑO ESTRADA JOSÉ MANUEL	\$ 32,00	\$ 32,00	32
6	PRADO GARCÍA ÁNGEL GUALBERTO	\$ 32,00	\$ 32,00	32
7	MELENDREZ MELENDREZ PEDRO HERNÁN	\$ 32,00	\$ 32,00	32
8	LEDESMA ESPÍN WILSON ALFREDO	\$ 32,00	\$ 32,00	32
9	SOUZZA CARRIEL JORGE LEÓNIDAS	\$ 32,00	\$ 32,00	32
10	MIRANDA ESTRADA NICOLÁS ARCADIO	\$ 32,00	\$ 32,00	32
11	GAVILÁNEZ TOALOMBO HOLGER DAMIÁN.	\$ 32,00	\$ 32,00	32
12	GAVILÁNEZ LARA ÁNGEL PEDRO	\$ 32,00	\$ 32,00	32
13	TOALOMBO ACOSTA ALFREDO JULIO	\$ 32,00	\$ 32,00	32
14	SÁNCHEZ WASHINGTON ERINEO	\$ 32,00	\$ 32,00	32
15	MANTILLA VERA YOSELINE PRISCILA	\$ 32,00	\$ 32,00	32
16	PAZMIÑO ÁNGEL LEÓNIDAS	\$ 32,00	\$ 32,00	32
17	TIRAPET VILLAMAR NÉSTOR EFRÉN	\$ 32,00	\$ 32,00	32
18	VERA BADILLO YANDDY MODESTO	\$ 32,00	\$ 32,00	32
19	LOOR TITE PABLO MARIANO	\$ 32,00	\$ 32,00	32
20	MEJÍA SALDIVIA CARLOS NICANOR	\$ 32,00	\$ 32,00	32
21	AROCA SALTOS LUCRECIA ISABEL	\$ 32,00	\$ 32,00	32
22	PAZMIÑO PAZMIÑO EDELICIO JEOBANNY	\$ 32,00	\$ 32,00	32

NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

23	DÍAZ VILLACRES JUAN ANTONIO	\$ 32,00	\$ 32,00	32
24	JIMÉNEZ MORA PABLO DIONICIO	\$ 32,00	\$ 32,00	32
25	GAVILANES LARA JOSÉ RENÉ	\$ 32,00	\$ 32,00	32
26	SÁNCHEZ PÉREZ JOSÉ LUIS	\$ 144,00	\$ 144,00	144
27	YAGUARCOS JOSÉ VICENTE	\$ 32,00	\$ 32,00	32
28	COX MÁRQUEZ ZENEIDA	\$ 32,00	\$ 32,00	32
29	YAGUARCOS COX JUAN JOSÉ	\$ 32,00	\$ 32,00	32
30	LEDESMA GAVILÁNEZ MANUEL ELOY	\$ 32,00	\$ 32,00	32
31	CONTRERAS TORRES JORGE LEÓNIDAS	\$ 32,00	\$ 32,00	32
32	GAVILÁNEZ GARCÍA LUIS NAPOLEÓN	\$ 32,00	\$ 32,00	32
33	VILLAVICENCIO ZAMBRANO WALTER IVÁN	\$ 32,00	\$ 32,00	32
34	QUIJIJE BAJAÑA JORGE LUIS	\$ 32,00	\$ 32,00	32
		\$ 1.200	\$ 1.200	1.200

1 Los accionistas fundadores de la Compañía, todos son ecuatorianos
 2 y por unanimidad autorizan al señor Luis Sánchez Pérez, para que
 3 proceda a realizar todos los trámites que son necesarios para
 4 conseguir la aprobación de esta escritura constitutiva de la
 5 Compañía, así como también efectuar todos los trámites para que
 6 la Compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al
 7 amparo de la Constitución y Leyes respectivas.- Usted, señor
 8 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
 9 validez de la presente escritura constitutiva de la compañía.-
 10 Firmado) Luis Calderón Zambrano, abogado, matrícula número
 11 doce - dos mil - uno del Foro de abogados.- Hasta aquí la minuta.-
 12 Se agregan a mi registro los documentos habilitantes de que trata la
 13 minuta.- En consecuencia los comparecientes se ratifican del
 14 contenido de la minuta inserta, la misma que por voluntad de cada
 15 uno de ellos, queda convertida en Escritura Pública para los fines
 16 legales consiguientes.- Leída esta escritura de principio a fin por mí
 17 el Notario a los otorgantes en alta voz, la aprueban en todas sus



0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL
DIRECCIÓN GENERAL

NÚMERO DE TRÁMITE: 0000010
FECHA DE TRÁMITE: 20-09-2012
SEÑOR: CARLOS JIMÉNEZ TORRES
FECHA DE RESERVA: 20-09-2012

PRELIMINAR

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN VIRTUD DE LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD
INTELECTUAL, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

1. COMPANIA DE CARGAS AEREA CHILENOMUNDOS S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPANIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD
SINCE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE
COMERCIAL, LEY COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS,
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL DEL ECUADOR.

ESTA RESERVA DE NOMBRES SE EFECTUARA EL: 20-09-2012

A PARTIR DEL 20-09-2012 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC/SGG-10.001 DE
FECHA 20-09-2012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 365 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPANIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

ESTE DOCUMENTO SE EMITE EN VIRTUD DE LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
SECRETARÍA GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

20-09-2012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILE

BOBANTE CONTABLE

Idente: 297684

gen : 3300 QUEVEIDO

1 : 224 DIPTO DE CONTABILIDAD

2 : POR INTEGRAC DE CAPITAL COMPANIA DE CARGA PESADA "CHILINTOMOUNID

3 : 08-03-2013

prbl : NO MAYORIZADO / No Autorizado

D/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL		TIPO
								DEBITO	CREDITO	
14003009	PAG INTEG DE CAP CXXP			3300	QUEVEIDO	224	POR INTEGRAC DE CAPITAL COMPANIA DE CARGA PESADA "CHILINTOMOUNID	1,200.00	1,200.00	N
19003	VARIOS			3300	QUEVEIDO	224	POR INTEGRAC DE CAPITAL COMPANIA DE CARGA PESADA "CHILINTOMOUNID	1,200.00		N
TOTALES REPORTE								1,200.00	1,200.00	

Página: 1

15/03/2013

2

Elaborado por: Ramirez

Revisado por:

Resp. Unidad:

Aprobación Superior por:



BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Sucursal Quevedo
052 757 224

0000011



CERTIFICACIÓN

CERTIFICO.- Que hemos recibido en la Cuenta Especial de Integración de Capital, abierta el 8 de Marzo del 2013, a nombre de la Compañía Carga Pesada "CHILINTOMOUNIDO S.A", con la cantidad de \$ 1200.00 Dólares Americanos, distribuidos de la siguiente forma:

NO.	NOMBRES / APELLIDOS	CEDULAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1	AVILEZ CHICA DANILO ISMAEL	1203639354	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
2	DIAZ REVILLA FREDDY IVAN	1201915723	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
3	CALERO JIMENEZ VICENTE JESUS	200910479	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
4	BENAVIDEZ ROMERO MARIA ROSARIO	1102457403	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
5	PAZMIÑO ESTRADA JOSE MANUEL	1201507977	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
6	PRADO GARCIA ANGEL GUALBERTO	200657351	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
7	MELENDREZ MELENDREZ PEDRO HERNAN	201310380	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
8	LEDESMA ESPIN WILSON ALFREDO	201364213	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
9	SOUZZA CARRIEL JORGE LEONIDAS	1201099940	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
10	MIRANDA ESTRADA NICOLAS ARCADIO	1200577466	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
11	GAVILANEZ TOALOMBO HOLGER DAMIAN.	1204228469	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
12	GAVILANEZ LARA ANGEL PEDRO	200714673	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
13	TOALOMBO ACOSTA ALFREDO JULIO	1200631107	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
14	SANCHEZ WASHINGTON ERINEO	201262599	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
15	MANTILLA VERA YOSELINE PRISCILA	1204127425	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
16	PAZMIÑO ANGEL LEONIDAS	200940427	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
17	TIRAPET VILLAMAR NESTOR EFREN	1202827075	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
18	VERA BADILLO YANDDY MODESTO	1202893762	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
19	LOOR TITE PABLO MARIANO	1200195715	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
20	MEJIA SALDIVIA CARLOS NICANOR	1201009014	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
21	AROCA SALTOS LUCRECIA ISABEL	1202290548	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
22	PAZMIÑO PAZMIÑO EDELICIO JEOBANNY	1204191637	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
23	DIAZ VILLACRES JUAN ANTONIO	1204328635	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
24	JIMENEZ MORA PABLO DIONICIO	1200861209	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

25	GAVILANES LARA JOSE RENE	201037033	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
26	SANCHEZ PEREZ JOSE LUIS	1206042366	\$ 114,00	\$ 114,00	\$ 114,00
27	YAGUARCOS JOSE VICENTE	1200348504	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
28	COX MARQUEZ ZENEIDA	1202011548	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
29	YAGUARCOS COX JUAN JOSE	1203942691	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
30	LEDESMA GAVILANEZ MANUEL ELOY	200732378	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
31	CONTRERAS TORRES JORGE LEONONIDAS	1201899620	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
32	GAVILANEZ GARCIA LUIS NAPOLEON	201194206	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
33	VILLAVICENCIO ZAMBRANO WALTER IVAN	1204882763	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
34	QUIJIJE BAJAÑA JORGE LUIS	1206538488	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
			\$ 1200,00		

Es todo cuanto puedo informar para que el/la interesado/a pueda hacer uso como estime conveniente a sus intereses.

Atentamente,
 JRP

SR. JUAN JOSE DE LA CUADRA QUIROLA
JEFE OPERATIVO
BANCO NACIONAL DE FOMENTO QUEVEDO



RESOLUCIÓN No.018-CJ -2012-UAPTTTSV-LR

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE LOS RÍOS
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 2514692 de fecha 18 de octubre del 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE CARGA PESADA CHILINTOMOUNIDO S.A."**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE CARGA PESADA CHILINTOMOUNIDO S.A."**, con domicilio, cantón Babahoyo, recinto Mata de Cacao, provincia de Los Ríos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TREINTA Y CUATRO (34)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

NO.	NOMBRES APELLIDOS	CEDULAS
1	AVILEZ CHICA DANILO ISMAEL	1203639354
2	DIAZ REVILLA FREDDY IVAN	1201915723
3	CALERO JIMENEZ VICENTE JESUS	0200910479
4	BENAVIDEZ ROMERO MARIA ROSARIO	1102457403
5	PAZMIÑO ESTRADA JOSE MANUEL	0201507977
6	PRADO GARCIA ANGEL GUALBERTO	0200657351
7	MELENDREZ MELENDREZ PEDRO HERNAN	0201310380
8	LEDESMA ESPIN WILSON ALFREDO	0201364213
9	SOUZZA CARRIEL JORGE LEONIDAS	1201099940
10	MIRANDA ESTRADA NICOLAS ARCADIO	1200577466
11	GAVILANEZ TOALOMBO HOLGER DAMIAN.	1204228469
12	GAVILANEZ LARA ANGEL PEDRO	0200714673
13	TOALOMBO ACOSTA ALFREDO JULIO	1200631107
14	SANCHEZ WASHINGTON ERINEO	0201262599
15	MANTILLA VERA YOSELINE PRISCILA	1204127425
16	PAZMIÑO ANGEL LEONIDAS	0200940427
17	TIRAPET VILLAMAR NESTOR EFREN	1202827075
18	VERA BADILLO YANDDY MODESTO	1202893762
19	LOOR TITE PABLO MARIANO	1200195715
20	MEJIA SALDIVIA CARLOS NICANOR	1201009014
21	AROCA SALTOS LUCRECIA ISABEL	1202290548
22	PAZMIÑO PAZMIÑO EDELICIO JEOBANNY	1204191637
23	DIAZ VILLACRES JUAN ANTONIO	1204328635

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO



Agencia
Nacional
de Tránsito

24	JIMENEZ MORA PABLO DIONICIO	1200861209
25	GAVILANES LARA JOSE RENE	201037033
26	SANCHEZ PEREZ JOSE LUIS	1206042366
27	YAGUARCOS JOSE VICENTE	1200348504
28	COX MARQUEZ ZENEIDA	1202011548
29	YAGUARCOS COX JUAN JOSE	1203942691
30	LEDESMA GAVILANEZ MANUEL ELOY	0200732378
31	CONTRERAS TORRES JORGE LEONONIDAS	1201899620
32	GAVILANEZ GARCIA LUIS NAPOLEON	0201194206
33	VILLAVICENCIO ZAMBRANO WALTER IVAN	1204882763
34	QUIJIJE BAJAÑA JOSE LUIS	1206538488

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

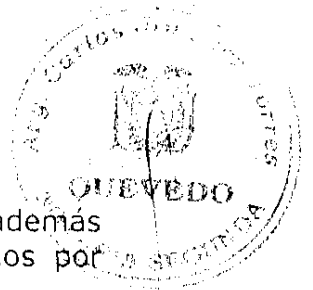
El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.



Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Los Ríos mediante Memorando No. 886 del 18 de octubre del 2012, solicita emitir informe de factibilidad, con Informe Técnico favorable No. 025-CJ-DT12-05-2012-UAPTTTSV-LR, de 28 de noviembre del 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE CARGA PESADA CHILINTOMOUNIDO S.A."**.

Que, el Asesor Jurídico de la Unidad Administrativa Provincial de Los Ríos, emite Informe No. 821-DAJ-2012-UAPTTTSV-LR de 28 de diciembre del 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE CARGA PESADA CHILINTOMOUNIDO S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sesión Sexta Ordinaria efectuada el 1 de agosto del 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto 2012; resuelve: "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión del Tránsito de Ecuador CTE, las siguientes facultades:

- a) Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador CTE, respectivamente y expedir la resolución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada, de conformidad con el numeral 20, del artículo 20 de la LOTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia el domicilio de la operadora en formación.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE CARGA PESADA CHILINTOMOUNIDO S.A."**, con domicilio en el cantón Babahoyo, recinto Mata de Cacao, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.

1. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización

Abg. Carlos A. Jimenez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

2. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

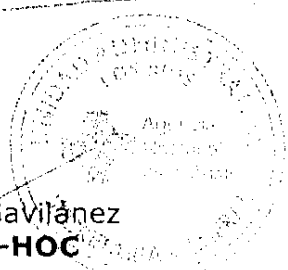
Dado en la ciudad de Babahoyo, en la Unidad Administrativa Provincial de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Los Ríos, el 28 de diciembre de 2012.


Lcda. Graciela Abraham Moran

RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE LOS RÍOS

LO CERTIFICO:


Ab. Ronald Montero Gaviláñez
SECRETARIO-AD-HOC


Agencia
Nacional
de Tránsito
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
LOS RÍOS
CERTIFICADO
Que el presente documento es
una copia del original que
se encuentra en los Archivos de esta
Institución.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ REVILLA
FREDDY IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHYO
CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO 1964-09-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

120191572-3

INSTRUCCIÓN PROSECCIÓN EDUCACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REVILLA LIGIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHYO
2011-09-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Freddy Diaz R
FIRMA DEL TITULAR

E4343V4242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

135-0010
NÚMERO

1201915723
CÉDULA

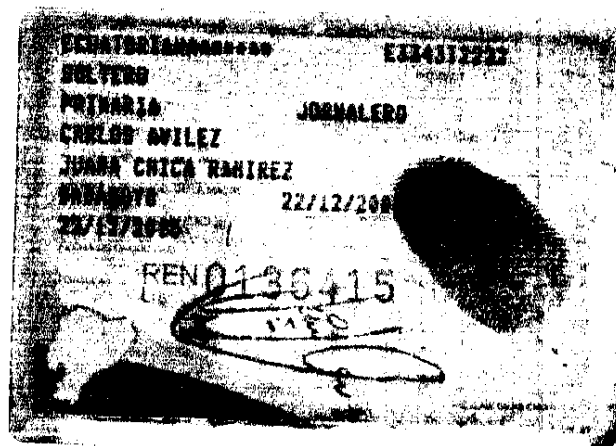
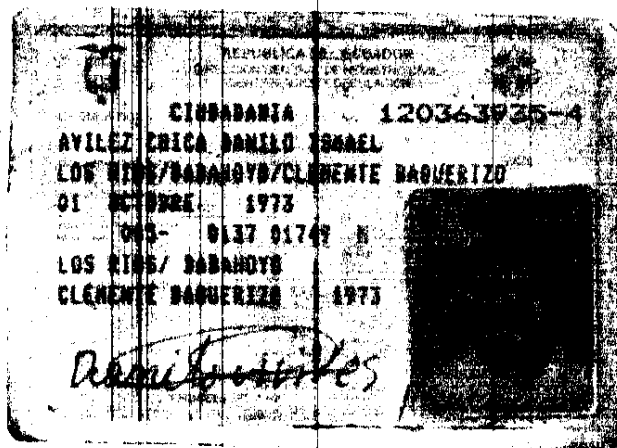
DIAZ REVILLA FREDDY IVAN

ESPAÑA
PAIS
ZONA

C. E. EN MADRID
CONSULADO

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

365-0001
NÚMERO

1203639364
CÉDULA

AVILEZ CHICA DANILO ISMAEL

LOS RIOS
PROVINCIA
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

BABAHYO
CANTÓN
FEBRES CORDERO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008
112-0002
NÚMERO 0201807977
CÉDULA 07052011

PAZMINO ESTRADA JOSE MANUEL

BULIVAR
PROVINCIA
SANTIAGO
PARROQUIA

SAN MIGUEL
CANTÓN
SANTIAGO
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 020131038-0
APELLIDOS Y NOMBRES
MELENDREZ MELENDREZ
PEDRO HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SANGA PE
FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BERTHA M
JIMENEZ LARA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MELENDREZ B PEDRO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MELENDREZ ZOLA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHYO
2011-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-18

V3383V1222

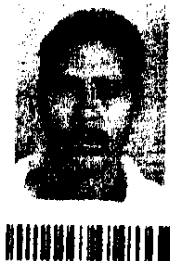
000171088

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
012-0008
NÚMERO
0201310380
CÉDULA

MELENDREZ MELENDREZ PEDRO
HERNAN
LOS RIOS
BABAHYO
PROVINCIA
CANTÓN
FEBRES CORDERO
PARROQUIA
FEBRES CORDERO
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 020136421-3
APELLIDOS Y NOMBRES
LEDESMA ESPIN
WILSON ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SANGA PE
FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NORMA ALICIA
GUZMAN SANCHEZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEDESMA MANUEL ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPIN CARMEN HERNANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHYO
2011-11-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-14

V2833V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

079-0002
NÚMERO
0201364213
CÉDULA
LEDESMA ESPIN WILSON ALFREDO

BOLIVAR
GUARANDA
PROVINCIA
CANTÓN
SANGA PE
PARROQUIA
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM

329-0032
NÚMERO

1200577466
CEDULA

MIRANDA ESTRADA NICOLAS ARCADIO

LOS RIOS
PROVINCIA
CLEMENTE BACQUERIZO
PARROQUIA

HABAHYO
CANTÓN

00000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM

00000133



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM

CIUDADANIA

EDUZZA CARRIEL JORGE LEONIDAS

LOS RIOS/HABAHYO/FEBRES CORDERO

12 FEBRERO 1956

0043 01534 M

LOS RIOS/HABAHYO

CLEMENTE BACQUERIZO 1956

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM

EDUZZA CARRIEL JORGE LEONIDAS

LOS RIOS/HABAHYO/FEBRES CORDERO

12 FEBRERO 1956

0043 01534 M

LOS RIOS/HABAHYO

CLEMENTE BACQUERIZO 1956

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM

144-0012
NÚMERO

1201099940
CEDULA

SOUZZA CARRIEL JORGE LEONIDAS

LOS RIOS
PROVINCIA
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

HABAHYO
CANTÓN
FEBRES CORDERO
ZONA

00000016

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

120422046-0



CIUDADANIA
BENEDICTOS Y NOMBRES
GAVILANEZ TOALOMBO
HOLGER DAMIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHYO
FEBRES CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ING. AGRÓNOMO

V4433V3422

APellidos y Nombres del Padre
GAVILANEZ ESTRADA JUAN HOLGER
Apellidos y Nombres de la Madre
TOALOMBO VERA MIGUELA GARDENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2012-01-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-20

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Identificación y Consulta - May 2011

GAVILANEZ TOALOMBO HOLGER DAMIAN
LOS RIOS BABAHYO
FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO
FANCION Multa 24 CostRep 8 TALENTO
DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS 0003

2687415

07/08/2012 10:54:04



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CIUDADANIA 020071467-3
GAVILANEZ LARA ANGEL PEDRO
BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE
21 JUNIO 1960
00000000000000000000 M
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO GOMEZ 1960

[Signature]

ECUATORIANA*****

V5343V2220

SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
SEGUNDO A GAVILANEZ
MARIA BEATRIZ LARA
BABAHYO 28/11/2003
28/11/2020

REN 0514944

REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICADO DE VOTACIÓN
Registro Civil y Censos 7-May-2011

020071467-3 300 - 0005

GAVILANEZ LARA ANGEL PEDRO
LOS RIOS BABAHYO
FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO
DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS 0002
2684283 03/05/2012 10:25:35

2684283



[Handwritten signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

277-0006
NÚMERO

1204127428
CÉDULA

MANTILLA VERA YOSELINE PRISCILA

LOS RIOS

BABAHOYO

PROVINCIA

CANTÓN

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

FEBRES CORDERO
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CIUDADANÍA
NOMBRES

N. 020094042-7

PAZMIÑO
ANGEL LEONIDAS

LUGAR DE NACIMIENTO

BOLSHAR
SUSANA

FECHA DE NACIMIENTO

1987-12-27

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PERMISIÓN DE OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E133212222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PAZMIÑO MARIA OLGA ELBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

DURAN

2012-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-04-02

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

371-0009
NÚMERO

0200940427
CÉDULA

PAZMIÑO ANGEL LEONIDAS

LOS RIOS

BABAHOYO

PROVINCIA

CANTÓN

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

FEBRES CORDERO
ZONA



CIUDADANIA 120282707-5
TIRAPET VILLAMAR NESTOR EFREN
GUAYAS/SIMON BOLIVAR/SIMON BOLIVAR
13 NOVIEMBRE 1968
002- 0064 00164 M
GUAYAS/ SIMON BOLIVAR
SIMON BOLIVAR 1968

Nestor Efrén

EQUATORIANA***** E133311222
CASADO ELSA GALUT LARA VAYAS
SECUNDARIA ESTUDIANTE

ESPANA TIRAPET VILLAMAR
BARAHYO 01/10/2009
01/10/2021
REN 1807816



0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011

277-0012
NÚMERO

1202827075
CÉDULA

TIRAPET VILLAMAR NESTOR EFREN

LOS RIOS

BARAHYO

PROVINCIA

CANTÓN

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

FEBRES CORDERO
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA REALIZAR
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 120289376-2
VICTOR MARCELINO VERA MONTE
GUAYAS/SIMON BOLIVAR/LORENZO GARCIA
13 NOVIEMBRE 1968
002- 0064 00284 M
GUAYAS/ SIMON BOLIVAR
LORENZO GARCIA

Victor Monte B

EQUATORIANA*****
CASADO YITALZA ANGELO VERA MONTE
PRIMARIA JUVENIL
VICTOR MARCELINO VERA MONTE
BELGICA NILDA BASTILLO CORDERO
BARAHYO 21/11/2008
21/11/2013
REN 0125683

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011

335-0013
NÚMERO

1202893762
CÉDULA

VICTOR MARCELINO VERA MONTE

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LOOR TITE
PABLO MARIANO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
YAGUACHI
SAN JACINTO DE YAGUACHI**
FECHA DE NACIMIENTO **1949-06-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**DELIA MARIA
RAMIREZ MUÑOZ**

120019571-5

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TITE CIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**BABAHOYO
2011-11-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-23

E133311222



00047382

[Signature]

[Signature]

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNEI Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

175-0007
NÚMERO

1200195715
CÉDULA

LOOR TITE PABLO MARIANO

GUAYAS

SIMON BOLIV

PROVINCIA

CANTON

SIMON BOLIVAR
PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MEJIA SALDIVIA
CARLOS NICANOR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
MONTALVO
MONTALVO / SABANETA**
FECHA DE NACIMIENTO **1966-04-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº 120100901-4

INSTRUCCIÓN **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALDIVIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**BABAHOYO
2012-07-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-04

V1343V1242



[Signature]

[Signature]

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNEI Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0013
NÚMERO

1201009014
CÉDULA

MEJIA SALDIVIA CARLOS NICANOR

LOS RIOS

MONTALVO

PROVINCIA

CANTON

MONTALVO / SABANETA
PARROQUIA

MONTALVO / SABANETA
ZONA

1) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Este documento certifica
que el ciudadano/a
citado en el presente
se encuentra en el padrón
electoral de la Junta



0000019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1204191637
CEDULA

BABAHOTO

CANTON

FIBRES CORDERO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

10025 154-1

BOL IVAN/ SAN MIGUEL/ BILOVAN

C4 MARZO 1986

001- 0053 00033 F

BULIVAR/ SAN MIGUEL

BILOVAN 1966

١٢٣٤٥٦٧٨٩١٠١١١٢١٣١٤١٥١٦١٧١٨١٩٢٠٢١٢٢٢٣٢٤٢٥٢٦٢٧٢٨٢٩٣٠٣١٣٢٣٣٣٤٣٥٣٦٣٧٣٨٣٩٤٠٤١٤٢٤٣٤٤٤٥٤٦٤٧٤٨٤٩٥٠٥١٥٢٥٣٥٤٥٥٥٦٥٧٥٨٥٩٦٠٦١٦٢٦٣٦٤٦٥٦٦٦٧٦٨٦٩٧٠٧١٧٢٧٣٧٤٧٥٧٦٧٧٧٨٧٩٨٠٨١٨٢٨٣٨٤٨٥٨٦٨٧٨٨٨٨٩٩٠٩١٩٢٩٣٩٤٩٥٩٦٩٧٩٨٩٩

CASINO

NUVER D. JONIGAN-NEJIA

47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 87

ESTUDIANTE

ULBIO AROLA

FANNY SALTUS

BARBARO

12/12/2016

12/12/2018

0313840


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

280-0001
NÚMERO

1202290548
CÉDULA

AROCA SALTOS LUCRECIA ISABEL

LOS RIOS

BAVAHOVO

PROVINCIA

CANYON

FEBRES CORDEIRO
PARROQUIA

FEBRES CORDENO
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

REN 0192878

Jose Sanchez P



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

REN 0192878



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

351-0011
NÚMERO

1206042366
CÉDULA

SANCHEZ PEREZ JOSE LUIS

LOS RIOS

BABAHOYO

PROVINCIA

CANTÓN

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

FEBRES CORDERO
ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GAVILANES LARA
JOSE RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SANTA FE

FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
GRIMA FIDELINA
DAVILA L

Nº 020103703-3

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAVILANES SEGUNDO AMADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA MARIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHOYO
2011-11-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-24

[Signature]

[Signature]

REGISTRADOR

SECRETARIO



000475071

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

362-0001
NÚMERO

0201037033
CÉDULA

GAVILANES LARA JOSE RENE

BOLIVAR

GUARANDA

PROVINCIA

CANTÓN

SANTA FE
PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 120086120-9

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ MORA
PABLO DIONICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
SIMON BOLIVAR
ORRMA LORENZO CARACOA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION BASICA PROFESION/OCCUPACION AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JIMENEZ PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORA CARLOTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION BABAHYO 2012-07-04

FECHA DE EXPIRACION 2022-07-04

Y4444V4444

Dionicio Jimenez

DIRECTOR GENERAL FOMENTO ECONOMICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR U/05/2011

263-0006 NÚMERO

1200861209 CÉDULA

JIMENEZ MORA PABLO DIONICIO

LOS RIOS BABAHYO

PROVINCIA CANTÓN

FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO

PARROQUIA ZONA

J. P. Villacres
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIDUDADANIA 120432863-5

DIAZ VILLACRES JUAN ANTONIO

GUAYAS/A. BAQUERIZO M/A BAQUERIZO M /JUAN

27 SEPTIEMBRE 1978

002- 0056 00256 M

GUAYAS/ A. BAQUERIZO MORENO

A BAQUERIZO M /JUAN/ 1978



ECUATORIANA***** V3333V4222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN ANTONIO DIAZ MEJIA

CHELA GRACE VILLACRES B

BABAHYO 03/12/2008

03/12/2020

REN 0586768



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR U/05/2011

261-0004 NÚMERO

1204328635 CÉDULA

DIAZ VILLACRES JUAN ANTONIO

LOS RIOS BABAHYO

PROVINCIA CANTÓN

FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO

PARROQUIA ZONA

J. P. Villacres
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 120201154-8
COX MARQUEZ ZENEIDA
CURTAS/BAQUERIZO M/A BAQUERIZO M / JUAN
06 NOVIEMBRE 1957
002 0020 02018 F
QUAYAS YAGUACOS
YAGUACOS NUEVO 1957

Zeneida Cox Marquez



ECUATORIANA***** E333311222
SOLTERO
PRIMARIA
MANUEL COX
FRANCISCA MARQUEZ
BABAHYO
17/03/2015

QUEHACER DOMESTICOS
17-03-2015

0076062

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

031-0004 1202011548
NÚMERO CÉDULA

COX MARQUEZ ZENEIDA

LOS RIOS BABAHYO
PROVINCIA CANTÓN
FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO
PARROQUIA ZONA

Zeneida Cox Marquez
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000021

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 120034850-4
APELLIDOS Y NOMBRES YAGUARCOS M A
JOSE VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIMABABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YAGUARCOS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN BABAHYO 2011-08-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-25

A3334A1222

Yaguarcos

DIRECTOR GENERAL PRIMER DEL CENSO AGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

229-0014 1200348504
NÚMERO CÉDULA

YAGUARCOS JOSE VICENTE

LOS RIOS BABAHYO
PROVINCIA CANTÓN
FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO
PARROQUIA ZONA

Jose Vicente Yaguarcos
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

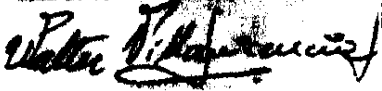
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Ciudadania 120488276-3

VILLAVICENCIO ZAMBRANO WALTER IVAN
LOS RIOS/DABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
 02 FEBRERO 1982
 001- 0038 00038 M
 LOS RIOS/ DABAHOYO
 CLEMENTE BAQUERIZO 1982




ECUATORIANA***** 2133311222

SOLTERO
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
WALTER S VILLAVICENCIO ARIAS
MARIANA DE JESUS ZAMBRANO
DABAHOYO 24/06/2011
 24/06/2023
REN 4077734






 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 COMISARIO DE VERIFICACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 67687211

1204882763
CÓDULA
VILLAVICENCIO ZAMBRANO WALTER

LOS RIOS **DABAHOYO**
PROVINCIA **CONDICION**
FECHA EMISION **FECHA VENCIMIENTO**
PROCESADO **2011**



Ciudadano (A)

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 2 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el

2 Notario.- Doy fe.-

3

4

Danielo Avilez

5

6 DANILO ISMAEL AVILEZ CHICA

7 C.C. 120363935-4

8

9

10

Freddy Iván Díaz Revilla

11 FREDDY IVÁN DÍAZ REVILLA

12 C.C. 120191572-3

13

14

15

Jesús Calero Jiménez

16 VICENTE JESÚS CALERO JIMÉNEZ

17 C.C. 020091047-9

18

19

María Rosario Benavidez Romero

20

21 MARÍA ROSARIO BENAVIDEZ ROMERO

22 C.C. 110245740-3

23

24

José Pazmiño Estrada

25

26 JOSÉ MANUEL PAZMIÑO ESTRADA

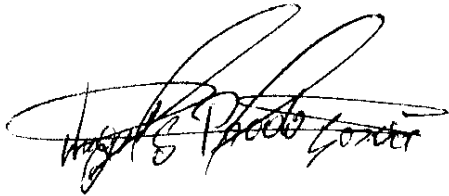
27 C.C. 020150797-7

28

Siguen los compare

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 cientes:

2
3
4 

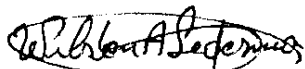
5 ÁNGEL GUALBERTO PRADO GARCÍA

6 C.C. 020065735-1

7
8
9 

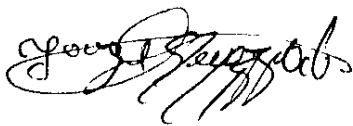
10 PEDRO HERNÁN MELENDREZ MELENDREZ

11 C.C. 020131038-0

12
13
14 

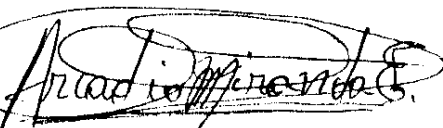
15 WILSON ALFREDO LEDESMA ESPÍN

16 C.C. 020136421-3

17
18 

19
20 JORGE LEÓNIDAS SOUZZA CARRIEL

21 C.C. 120109994-0

22
23
24 

25 NICOLÁS ARCADIO MIRANDA ESTRADA

26 C.C. 120057746-6

27
28 Siguen los compare

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



0000024

1 cientes:

2

3

4

5 HOLGER DAMIÁN GAVILÁNEZ TOALOMBO

6 C.C. 120422046-9

7

8

9

10 ÁNGEL PEDRO GAVILÁNEZ LARA

11 C.C. 020071467-3

12

13

14

15 ALFREDO JULIO TOALOMBO ACOSTA

16 C.C. 120063110-7

17

18

19

20 WASHINGTON ERINEO SÁNCHEZ

21 C.C. 020126259-9

22

23

24

25 YOSELINE PRISCILA MANTILLA VERA

26 C.C. 120412742-5

27

28

Siguen los compare_

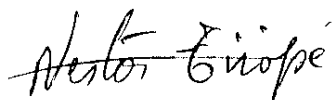
Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 cientes:

2
3
4 

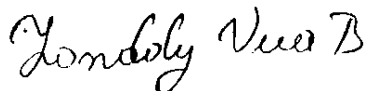
5 ÁNGEL LEÓNIDAS PAZMIÑO

6 C.C. 020094042-7

7
8
9 

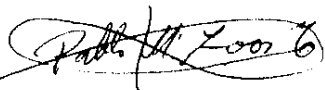
10 NÉSTOR EFRÉN TIRAPET VILLAMAR

11 C.C. 120282707-5

12
13
14 

15 YANDDY MODESTO VERA BADILLO

16 C.C. 120289376-2

17
18
19 

20 PABLO MARIANO LOOR TITE

21 C.C. 120019571-5

22
23
24 

25 CARLOS NICANOR MEJÍA SALDIVIA

26 C.C. 120100901-4

27
28 Siguen los compare_

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



0000025

1 cientes:

2

3

4

5

LUCRECIA ISABEL AROCA SALTOS

6

C.C. 120229054-8

7

8

9

Edelecio Jeobanny Pazmiño Pazmiño

10

EDELICIO JEOBANNY PAZMIÑO PAZMIÑO

11

C.C. 120419163-7

12

13

14

Juan Antonio Díaz Villacres

15

JUAN ANTONIO DÍAZ VILLACRES

16

C.C. 120432863-5

17

18

19

Pablo Dionicio Jiménez Mora

20

PABLO DIONICIO JIMÉNEZ MORA

21

C.C. 120086120-9

22

23

24

José René Gavilanes Lara

25

JOSÉ RENÉ GAVILANES LARA

26

C.C. 020103703-3

27

28

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

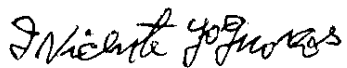
Siguen los compare...

1 cientes:

2 

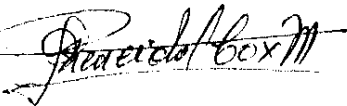
5 JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PÉREZ

6 C.C. 120604236-6

9 

10 JOSÉ VICENTE YAGUARCOS

11 C.C. 120034850-4

13 

15 ZENEIDA COX MÁRQUEZ

16 C.C. 120201154-8

19 

20 JUAN JOSÉ YAGUARCOS COX

21 C.C. 120394269-1

23 

25 MANUEL ELOY LEDESMA GAVILÁÑEZ

26 C.C. 020073237-8

28 Siguen Los compare_

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE CARGA PESADA
CHILINTOMOUNIDO S.A."



0000026

1 cientos y El Notario:

2

3

4 *Jorge Leonidas Contreras Torres*

5 JORGE LEÓNIDAS CONTRERAS TORRES

6 C.C. 120189962-0

7

8

9 *Luis Napoleón Gavilánez García*

10 LUIS NAPOLEÓN GAVILÁNEZ GARCÍA

11 C.C. 020119420-6

12

13

14 *Walter Iván Villavicencio Zambrano*

15 WALTER IVÁN VILLAVICENCIO ZAMBRANO

16 C.C. 120488276-3

17

18

19

20 *Jorge Luis Quiji B.*
JORGE LUIS QUIJIJE BAJAÑA

21 C.C. 120653848-8

22

23

24

25 *Abg. Carlos A. Jiménez Torres*
AB. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES

26 NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO

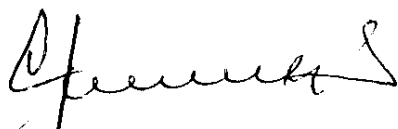
27

28

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

TÍFICO:- Que las xerocopias que anteceden y que corresponden a la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE CARGA PESADA CHILINTOMOUNIDO S.A."; son igual a su original que se encuentra otorgada ante mí y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, en veinticinco fojas útiles.- Quevedo, ocho de Marzo del año dos mil trece.-

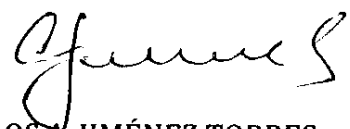



Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO



Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

DOY FE:- Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA CHILINTOMOUNIDO, S.A, celebrada ante mí, el ocho de Marzo del año dos mil trece, he tomado debida nota marginal en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución No. SC-IJ.DJC.G.13. 0002090 dictada por la abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha Abril ocho del dos mil trece, que antecede; en la cual se ha procedido a APROBAR la Constitución de dicha compañía.- Quevedo, diez de Abril del año dos mil trece.- Doy Fe.-


Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO



Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 822

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: BABAHOYO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000027

EN LA CIUDAD DE BABAHOYO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 735 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 30/04/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 12 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|----------------|
| 1204220469 | GAVILANEZ
TOALOMBO
HOLGER DAMIAN | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 0201364213 | LEDESMA ESPIN
WILSON ALFREDO | Babahoyo | ACCIONISTA | Casado |
| 0201310380 | MELENDREZ
MELENDREZ PEDRO
HERNAN | Babahoyo | ACCIONISTA | Casado |
| 1201099940 | SOUZZA CARRIEL
JORGE LEONIDAS | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1202011548 | COX MARQUEZ
ZENEIDA | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 0200732378 | LEDESMA
GAVILANEZ
MANUEL ELOY | Babahoyo | ACCIONISTA | Divorciado |
| 1203639354 | AVILEZ CHICA
DANILO ISMAEL | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1206538488 | QUIJIJE BAJANA
JORGE LUIS | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 0201037033 | GAVILANES LARA
JOSE RENE | Babahoyo | ACCIONISTA | No Determinado |
| 1204127425 | MANTILLA VERA
YOSELINE PRISCILA | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1203942691 | YAGUARCOS COX
JUAN JOSE | Babahoyo | ACCIONISTA | No Determinado |

| | | | | |
|------------|--|----------|------------|----------------|
| 1200577466 | MIRANDA ESTRADA
NICOLAS ARCADIO | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1200348504 | YAGUARCOS JOSE
VICENTE | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 0200940427 | PAZMINO ANGEL
LEONIDAS | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1202827075 | TIRAPET VILLAMAR
NESTOR EFREN | Babahoyo | ACCIONISTA | Casado |
| 1202893762 | VERA BADILLO
YANDDY MODESTO | Babahoyo | ACCIONISTA | Casado |
| 0201262599 | SANCHEZ
WASHINGTON
ERINEO | Babahoyo | ACCIONISTA | Casado |
| 1204191637 | PAZMINO PAZMINO
EDELICIO
JEOBANNY | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1200631107 | TOALOMBO
ACOSTA ALFREDO
JULIO | Babahoyo | ACCIONISTA | Casado |
| 0201194206 | GAVILANEZ GARCIA
LUIS NAPOLEON | Babahoyo | ACCIONISTA | No Determinado |
| 1200861209 | JIMENEZ MORA
PABLO DIONICIO | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1201899620 | CONTRERAS
TORRES JORGE
LEONIDAS | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1204328635 | DÍAZ VILLACRES
JUAN ANTONIO | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1102457403 | BENAVIDEZ
ROMERO MARIA
ROSARIO | Babahoyo | ACCIONISTA | Casado |
| 0201507977 | PAZMIÑO ESTRADA
JOSE MANUEL | Babahoyo | ACCIONISTA | No Determinado |
| 0200657351 | PRADO GARCIA
ANGEL GUALBERTO | Babahoyo | ACCIONISTA | Casado |
| 1204882763 | VILLAVICENCIO
ZAMBRANO
WALTER IVAN | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 0200714673 | GAVILANEZ LARA
ANGEL PEDRO | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1201009014 | MEJIA SALDIVIA | Babahoyo | ACCIONISTA | Divorciado |

| | | | | |
|------------|---------------------------------|----------|------------|---------|
| | CARLOS NICANOR | | | |
| 1202290548 | AROCA SALTOS
LUCRECIA ISABEL | Babahoyo | ACCIONISTA | Casado |
| 1206042366 | SANCHEZ PEREZ
JOSE LUIS | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1201915723 | DIAZ REVILLA
FREDDY IVAN | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |
| 1200195715 | LOOR TITE PABLO
MARIANO | Babahoyo | ACCIONISTA | Casado |
| 0200910479 | CALERO JIMENEZ
VICENTE JESUS | Babahoyo | ACCIONISTA | Soltero |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| FECHA ESCRITURA: | 08/03/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARIA SEGUNDA |
| CANTÓN: | QUEVEDO |
| N°. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.G.13.0002090 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y
TRÁMITES ESPECIALES |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA
RESOLUCIÓN: | MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE |
| PLAZO: | 50 AÑOS |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | COMPAÑÍA DE CARGA PESADA CHILINTOMOUNIDO S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | BABAHoyo |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|--------------------|---------|
| Capital | Valor |
| Capital Pagado | 1200,00 |
| Capital Autorizado | 2400,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

| |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHoyo, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

SEGUNDO OSWALDO AVILEZ BARZOLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000029

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0016972

Guayaquil, -2 JUL 2013

Señor Gerente
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE CARGA PESADA CHILINTOMOUNIDO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

g/LCE/evm